DECLARACION FINAL DE LA CONFERENCIA SOBRE LA PROHIBICION DE ARMAS QUIMICAS (FRANCIA)

A continuación el texto de la declaración final de la Conferencia sobre Prohibición de las Armas Químicas que fue adoptada por consenso entre 150 naciones el pasado 11 de enero en París. En ella se censura el uso y se reafirma el compromiso universal de no utilizar tales armas, al tiempo que se solicita el fortalecimiento de las facultades del secretario general de las Naciones Unidas para que investigue los casos de supuestas violaciones del Protocolo de Ginebra.

Los representantes de los Estados participantes en la Conferencia sobre la Prohibición de las Armas Químicas, habiendo reunido a los Estados Contratantes del Protocolo de Ginebra de 1925 y a otros Estados interesados en París del 7 al 11 de enero de 1989, declaran solemnemente lo siguiente:

1. Los Estados participantes están resueltos a promover la paz y la seguridad internacionales en todo el mundo conforme a la Carta de las Naciones Unidas y buscar medidas efectivas para el desarme. En este contexto, están resueltos a evitar cualquier recurso a las armas químicas al eliminarlas completamente. Los Estados afirman solemnemente su compromiso de no utilizar armas químicas y censurar tal uso. Recuerdan su seria inquietud ante las violaciones recientes según fueron estas determinadas y censuradas por los organismos pertinentes de las Naciones Unidas. Los Estados respaldan la ayuda humanitaria dada a las víctimas afectadas por las armas químicas.

2. Los Estados participantes reconocen la importancia y la continua validez del Protocolo para la prohibición del uso en guerra de gases asfixiantes, venenosos y de otra índole y métodos de guerra bacteriológica, firmado el 17 de junio de 1925 en Ginebra. Los Estados Contratantes del Protocolo reafirman solemnemente la prohibición según fuere ésta establecida en el mismo. Piden a todos los Estados que aún no lo han hecho que se unan al Protocolo.

3. Los Estados participantes subrayan la necesidad de concluir, en una fecha temprana, una convención sobre la prohibición del desarrollo, producción, almacenamiento y utilización de todas las armas químicas, y sobre su destrucción. Esta convención será mundial y amplia y verificable de modo efectivo. Deberá ser de duración ilimitada. Para este fin, los Estados participantes proponen que la Conferencia sobre Desarme de Ginebra redoblen sus esfuerzos, como asunto de urgencia, para resolver prontamente las cuestiones restantes y para concluir la convención en la fecha más temprana.

Se pide que todos los Estados hagan, de modo apropiado, una contribución importante a las negociaciones de Ginebra emprendiendo esfuerzos en los campos pertinentes. Los Estados participantes por lo tanto creen que cualquier Estado que desee contribuir en estas negociaciones deberá poder hacerlo.

Además, para lograr lo antes posible el indispensable carácter universal de la convención, los Estados participantes hacen un llamamiento a todos los Estados para que se hagan partícipes de ella tan pronto como se concluya.

4. Los Estados participantes están seriamente preocupados por el creciente peligro que supone para la paz y seguridad internacional el riesgo del uso de armas químicas mientras siga habiendo tales armas y se propaguen. En este contexto, los Estados participantes subrayan la necesidad de una temprana conclusión y entrada en vigor de la convención, que será establecida no discriminatoriamente. Los Estados participantes consideran necesario, entre tanto, que cada Estado ejerza moderación y actúe responsablemente conforme al objetivo de la presente declaración.

5. Los Estados participantes confirman su total apoyo a las Naciones Unidas en el cumplimiento de su papel indispensable, de conformidad con su Carta. Afirman que Naciones Unidas provee un marco y un instrumento que permite a la comunidad internacional ejercer vigilancia con respecto a la prohibición del uso de las armas químicas. Los Estados participantes confirman su apoyo a las medidas apropiadas y efectivas tomadas por las Naciones Unidas a este respecto de conformidad con su Carta. Los Estados participantes reafirman además su total apoyo a la Secretaría General en el desempeño de sus responsabilidades para las investigaciones en el caso de supuestas violaciones del Protocolo de Ginebra. Los Estados participantes expresan su deseo para un rápido cumplimiento de la labor emprendida para fortalecer la eficiencia de los procedimientos existentes y pedir la cooperación de todos los Estados, con el fin de facilitar la acción del Secretario General.

6. Los Estados participantes, recordando el Documento Final de la primera Sesión Especial de la Asamblea General de las Naciones Unidas dedicada al Desarme en 1978, subrayan la necesidad de mantener tenazmente sus esfuerzos para asegurar el desarme general y total, bajo un control internacional efectivo, de modo que se asegure el derecho a la paz y la seguridad de todos los Estados.

Instituto de Ciencia Política – www.icpcolombia .org